ALCALDÍA DE LA MONTAÑITA

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 006-SAMC-2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN PREDIOS RURALES UBICADOS EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA".

MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
ABRIL DE 2026

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, para dar cumplimiento a dichos cometidos, la normatividad contractual colombiana, indica en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales deben determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales deben analizarse o impartir con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso; así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, reza que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Por lo anterior, la Alcaldía de La Montañita, Departamento del Caquetá, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales. El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato de este, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del estado «servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)». En efecto, de conformidad con tales lineamientos normativos, se consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y en concordancia con las leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, etc., constituyendo así el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El Artículo 8 de la Carta Magna expresa que: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*. Por otra parte, el artículo 79 de Constitución Política, establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

El artículo 80 Constitucional predica que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".

Así mismo el artículo 95 numeral 8 de la misma Constitución, estatuye que: " ...Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano...Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano..."

De lo anterior se vislumbra que desde el orden constitucional existen diferentes disposiciones que demandan la intervención del Estado y la Ciudadanía en cuanto al manejo de los recursos naturales forestales de la nación, razón por la cual el accionar de estrategias encaminadas a mitigar y combatir el fenómeno de la deforestación goza de total legitimidad e inmediatez.

El artículo 1 de la Ley 99 de 1993, dispone que la política ambiental colombiana seguirá entre otros, los siguientes principios generales: "2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada de forma sostenible. 10. La acción' para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado".

En el marco de la Política Nacional de Lucha contra la deforestación y las metas de reducción de deforestación al 2020 del Programa Visión Amazonia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) con apoyo del Programa de Protección del Bosque y Clima REDD+/GIZ buscan aunar esfuerzos con los Entes Territoriales para cumplir con los objetivos nacionales e internacionales en cuanto a disminución de la pérdida de bosques y protección del cambio climático; y a su vez contribuir a la gestión ambiental del país a través de la conservación, protección y manejo sostenible del patrimonio forestal del bioma Amazónico Colombiano en Departamentos con altas tasas de deforestación (Caquetá, Putumayo, Guaviare y sur del Meta).

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

La mitad del territorio colombiano está cubierto por bosques (59 millones de hectáreas). Ocupa el tercer lugar en Sudamérica en cuanto a superficie de bosque después de Brasil y Perú, y es el 5º país en la región respecto a cobertura con bosque primario3 (8.5 millones de hectáreas) (FAO, 2010). El resto son 51.5 millones de hectáreas de bosque regenerado y 350,000 hectáreas de plantaciones forestales.

En Colombia la deforestación se presenta a mayor escala en los departamentos del Caquetá-Putumayo, Meta-Guaviare y en el eje San José del Guaviare-Calamar-Miraflores. Además, se encontraron áreas activas de deforestación en los flancos de la Serranía de San Lucas, Paramillo, Magdalena Medio (departamento de Santander principalmente), el piedemonte Orinocense en el departamento de Arauca, y el sector de montes de María (límites de los departamentos de Sucre y Bolívar), de acuerdo con los reportes del SIAC-AT, 2019.

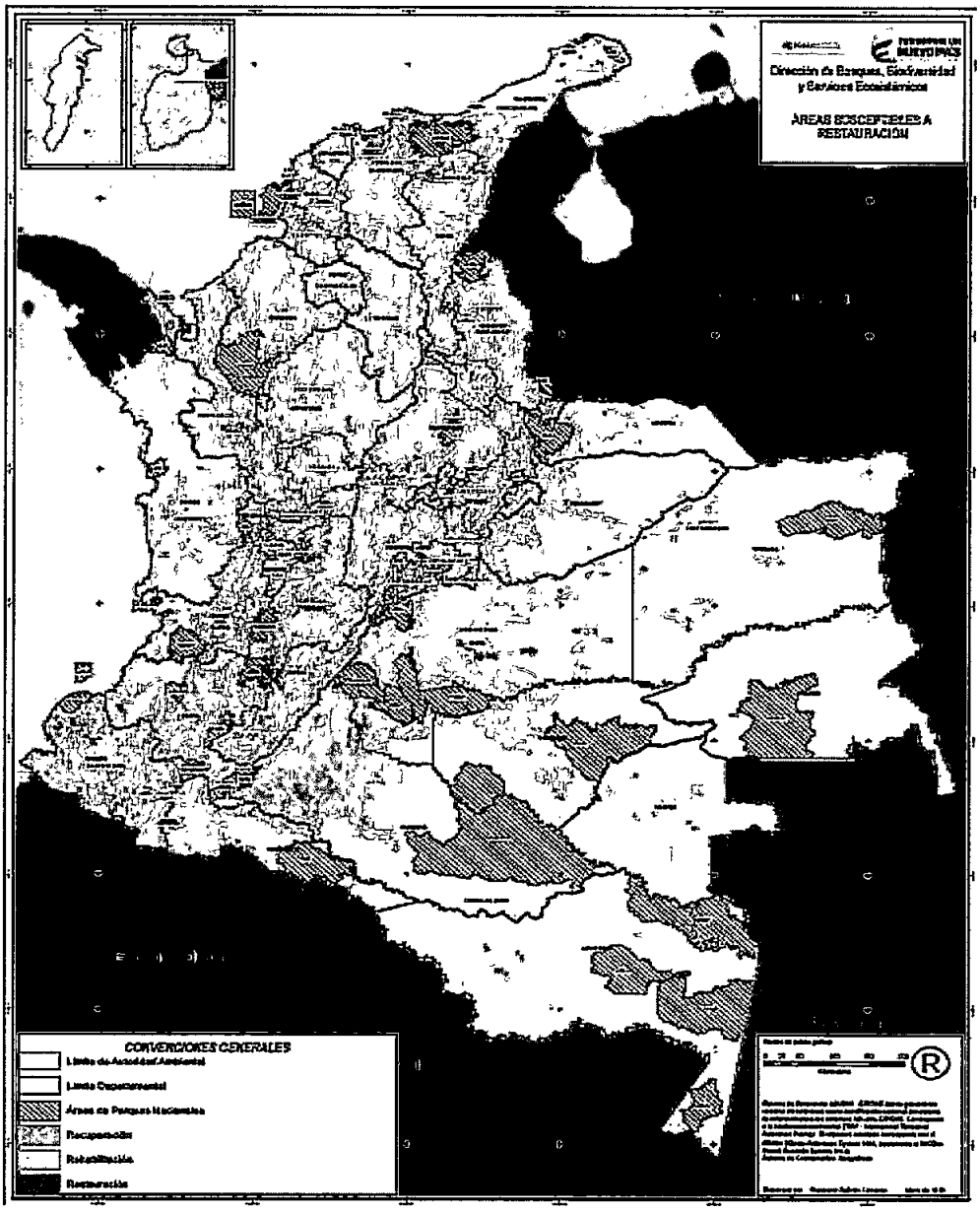
Dentro del Plan de Acción para mitigar los efectos de la deforestación está precisamente la realización de acciones de restauración (activa y/o pasiva) mediante la reforestación de áreas que han tenido alta presión por las acciones antrópicas, principalmente en las cuencas que abastecen los acueductos locales.

En virtud de lo anterior, este proyecto se ha estructurado buscando garantizar la conservación y deforestación evitada sobre la microcuenca de la quebrada Las Margaritas del municipio de La Montañita.

Según el mapa de ***AREAS SUSCEPTIBLES A PROCESOS DE RESTAURACION*** incluido en el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de áreas disturbadas elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en año 2015, se puede observar que en todos los departamentos del país se encuentran áreas que requieren acciones ambientales para reestablecer su estado natural o por lo menos poseer un mayor equilibrio homeostático. (Ver figura 1).

Figura 1. Mapa sobre áreas susceptibles a procesos de restauración ecológica en Colombia

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.



Fuente: Anexo 6 Plan Nacional de restauración (2015)

La restauración de los ecosistemas disturbados por alguna acción o fenómeno natural o antrópico en las diferentes regiones de Colombia, se puede realizar mediante tres tipos de procesos: recuperación, rehabilitación o restauración. De acuerdo a estudio realizado por el Ministerio del Medio ambiente y desarrollo sostenible y que se plasma en Plan Nacional de Restauración (2015) en Colombia existen un total de 23.339.878 hectáreas, que se pueden reestablecer mediante dichos procesos y con lo cual se estarán protegiendo importantes ecosistemas del país a diferente escala. (Ver tabla 1).

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

Tabla 1. Áreas susceptibles de restauración ecológica en Colombia

TIPO DE RESTAURACION	AREA (Has)
Recuperación ecológica	8.116.849,37
Rehabilitación ecológica	8.417.578,07
Restauración ecológica	6.805.450,58
TOTAL	**23.339.878,01**

Fuente: Anexo 6 Plan Nacional de restauración (2015)

En la jurisdicción de Corpoamazonia (Departamentos de Caquetá, Putumayo y Amazonas), se han priorizado por parte del Ministerio del Medio ambiente y desarrollo sostenible en el Plan Nacional de Restauración (2015) un total de 2.549.179 hectáreas para llevar a cabo procesos de recuperación, rehabilitación y restauración ecológica de ecosistemas (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Áreas susceptibles de restauración ecológica en la jurisdicción de Corpoamazonia

DEPARTAMENTO	RECUPERACION	REHABILITACION	RESTAURACION	TOTAL	%
Caquetá	789.571,82	629.952,26	404.041,35	1.823.565,43	71,54
Putumayo	154.644,30	235.882,45	213.746,22	604.272,97	23,70
Amazonas	5.307,41	24.243,76	91.789,32	121.340,49	4,76
TOTAL	**949.523,53**	**890.078,47**	**709.576,89**	**2.549.178,89**	**100,00**

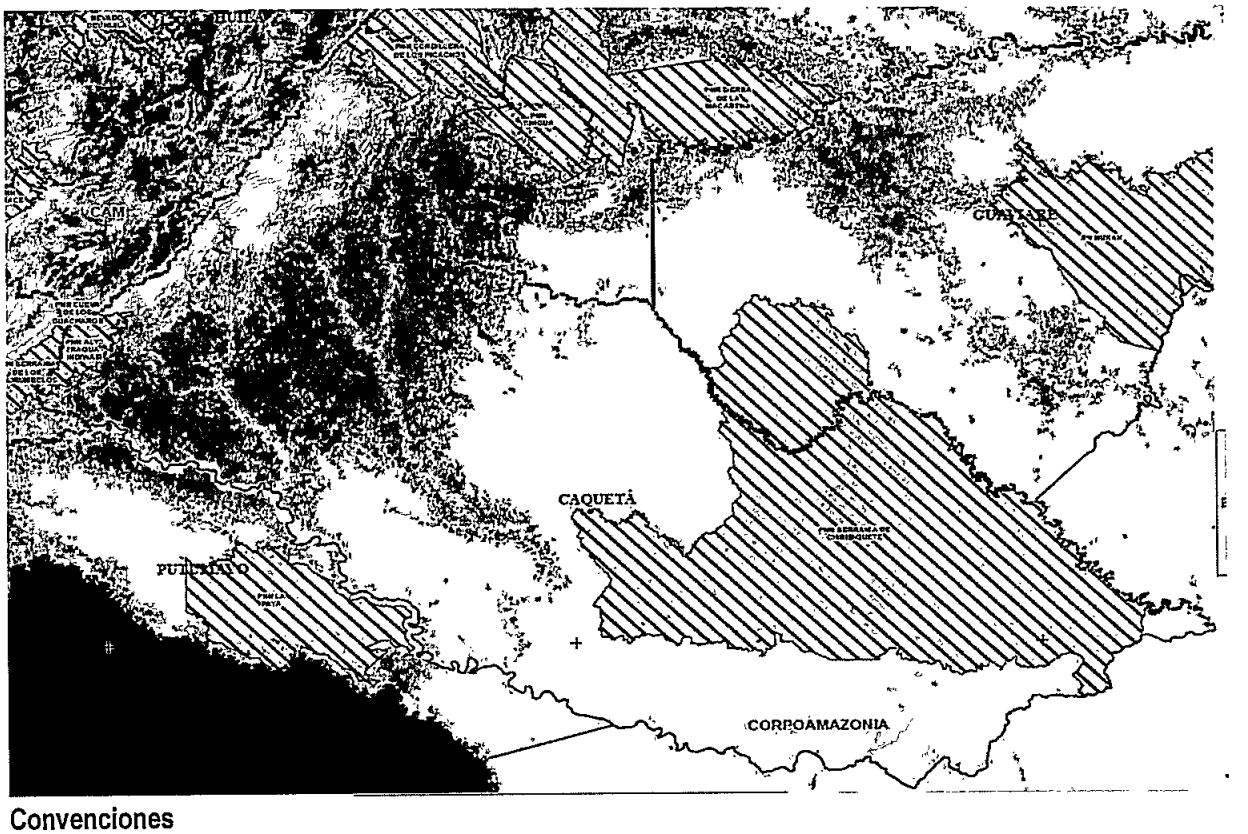
Fuente: Plan Nacional de Restauración (2015)

Como se puede observar en la tabla 2 el departamento de la jurisdicción de Corpoamazonia con mayor porcentaje de áreas para recuperar, rehabilitar y restaurar es el departamento del Caquetá, con el 71,54% de las áreas susceptibles a este tipo de procesos ecológicos.

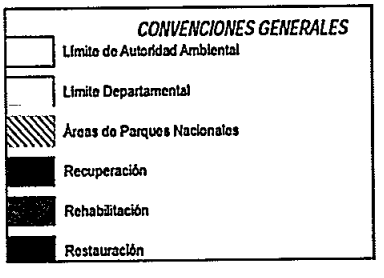
Según la tabla 2 en el departamento del Caquetá se han priorizado **1.823.565,43 hectáreas para desarrollar procesos de restauración ecológica**, las cuales están localizadas en cercanías a las riberas de las fuentes hídricas (arroyos, quebradas y ríos), áreas que son muy importantes desde el punto de vista ambiental y social, debido a que son en su mayoría son zonas protectoras forestales de las cuales dependen la cantidad y calidad del agua de la región. (Ver figura 3).

Figura 2. Mapa de áreas susceptibles a rehabilitación ecológica en el departamento del Caquetá

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal



Convenciones



Fuente: Plan Nacional de Restauración (2015)

El municipio de La Montañita registra 19.975 has para restaurar en el área rural, de acuerdo con cifras del Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana – SIAT-AC, 2020.

Por lo anterior, se presenta los estudios previos requeridos conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y capítulo I artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación en la modalidad de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

El Municipio de La Montañita formulo el proyecto denominad: Protección y conservación de ecosistemas estratégicos en predios rurales ubicados en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas en el municipio de La Montañita, con código BPIN No. 2025184100002; Bajo lo siguiente:

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Municipio de La Montañita (2024-2027) Avancemos Montañita
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Línea estratégica 3: Avancemos en cambios para ordenamiento y medio ambiente
Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal: 3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

II. DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

1. DESCRIPCIÓN:

La Alcaldía del Municipio de La Montañita - Caquetá, determinó que el objeto a contratar es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN PREDIOS RURALES UBICADOS EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA".**

a. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

De conformidad con las especificaciones establecidas en el proceso y objeto contractual, se concluye que se trata de un **CONTRATO MIXTO**[1] debido a que se involucran prestaciones mixtas correspondientes al contrato de obra y al contrato de prestación de servicios logísticos definido como aquel contrato en virtud del cual una parte, denominada operador logístico, se compromete frente a otra a llevar cabo la prestación de aquellos servicios de contenido logístico que son requeridos por ésta, a cambio del pago de una contraprestación económica. Contratos que están directamente vinculados entre sí, dado que se complementan para lograr el objetivo general del proyecto denominado.

b. CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDART PRODUCTS AND SERVICES CODE® - UNSPSC.

[1] [1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: ÉDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-06-000-2018-00124-00(2386)CONTRATOS MIXTOS – Prestaciones directamente vinculadas / CONTRATOS MIXTOS – Contratos atípicos con tipicidad social / CONTRATOS MIXTOS Y UNIONES DE CONTRATOS – Diferencias Como elemento esencial para permitir la existencia de prestaciones mixtas en un mismo contrato y por lo tanto, la existencia de un contrato mixto, es necesario que las prestaciones correspondientes que pretendan fusionarse se encuentren directamente vinculadas entre sí, de tal manera que mantengan relaciones de complemento y que permitan predicar su tratamiento solo como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad. No sería procedente incorporar en un solo contrato prestaciones que conservan su autonomía y no se encuentran directamente vinculadas con las otras prestaciones. Ahora bien, la doctrina se ha referido a los contratos atípicos y los ha clasificado en dos categorías: los contratos que no tienen tipicidad legal, pero si tienen tipicidad social, y por otra, aquellos contratos que no tienen tipicidad legal ni social. Dentro de los contratos atípicos con tipicidad social, se consideran incluidos los contratos mixtos, que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad los particulares pueden crear nuevas figuras contractuales, en donde se conjugan los elementos de diversos contratos típicos en un solo contrato el cual tomará la denominación de contrato mixto. Por otra parte, en los contratos que no tienen tipicidad legal ni social, se encuentran las uniones de contratos. (...) Es importante diferenciar los contratos mixtos de las uniones de contratos, ya que en el contrato mixto existe un solo contrato, con elementos de diversos contratos, mientras que en las uniones de contrato cada contrato mantiene su régimen y autonomía. Este elemento de distinción, según esta doctrina, corresponde a identificar la causa del contrato, es decir, el móvil que tiene la administración para celebrar el contrato. Si hay unidad de causa corresponderá a un contrato mixto, si hay diversidad de causas, estaremos frente a una unión de contratos. (...) Los contratos consultados, tal y como el Ministerio informa que delimitó la estructura de su objeto, no encuentra la Sala que existen los diversos requisitos y presupuestos planteados para considerarlo un contrato mixto.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de la, disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
10161500	Árboles y arbustos
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
26121500	Alambre eléctrico
30102900	Pilares
31152000	Cable de seguridad
70111600	Plantas de flor
70131500	Protección del terreno y del suelo
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
70151900	Recursos forestales
70171600	Vigilancia
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
77121600	Contaminación del suelo
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

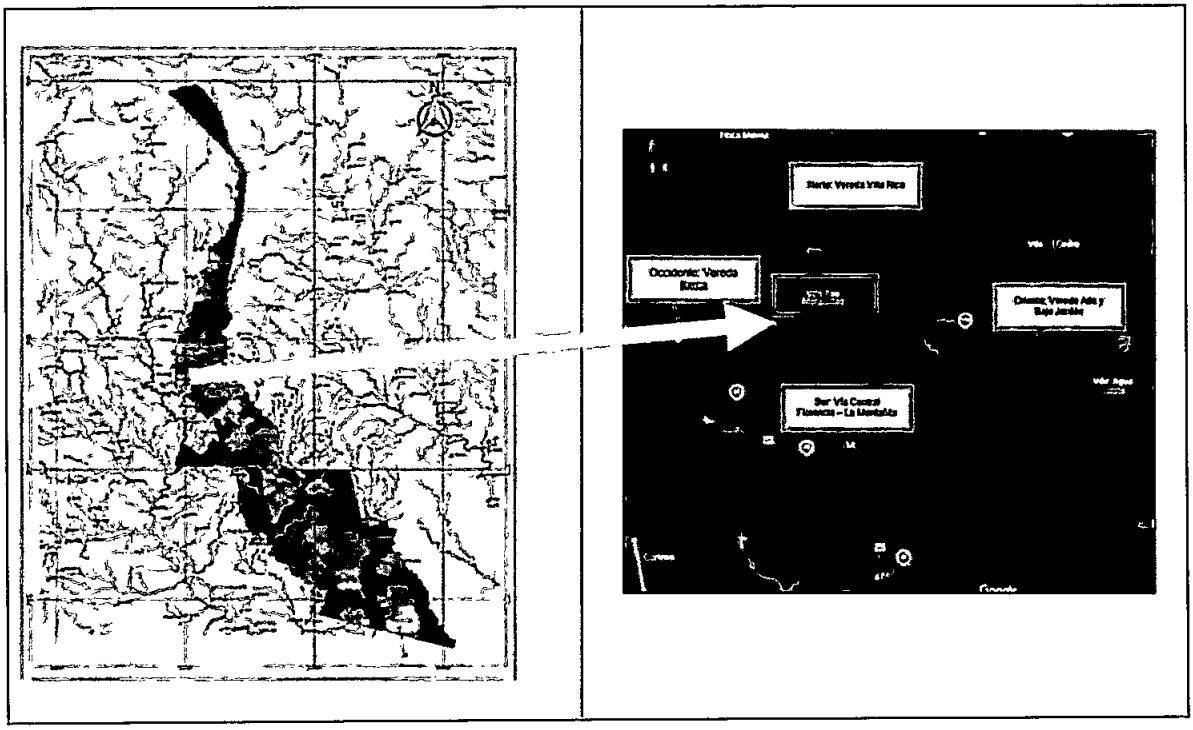
2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución total del contrato es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El servicio se prestará en el Municipio de La Montañita Caquetá, dentro de su perímetro urbano y/o rural, en todo caso para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.



4. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. En desarrollo del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.	**OBJETIVO ESPECIFICO 1. Objetivo 1. Reducir la pérdida de cobertura vegetal natural en ecosistemas de la microcuenca de la quebrada Las Margaritas.**		
1.1	Actividad 1.1.1. Realizar el aislamiento del predio rural La Esperanza en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas	Km	3,4
1.2	Actividad 1.1.2. Realizar el aislamiento del predio rural Las Ondas en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas	Km	3,1
1.3	Actividad 1.1.3. Realizar el aislamiento del predio rural La Reserva en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas	Km	2,1

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

i. Obligaciones de generales del contratista.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

a. Cumplir con el objeto del contrato
b. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
d. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
e. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
g. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
h. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
i. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
j. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
k. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual, como también estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de La Montañita en relación con el contrato.
l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
m. Guardar total reserva de la información que por razón del suministro y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
n. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
o. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
p. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
q. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
r. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
s. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
t. Rechazar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
u. Realizar el cambio de los alimentos o el servicio suministrado, de presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en el elemento entregado o especificaciones diferentes.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

v. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
w. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
x. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

ii. Obligaciones específicas del contratista:

a. Prestar oportunamente los servicios a que haya lugar en el presente proceso, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de La Montañita.
b. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y a la propuesta hecha al Municipio de La Montañita.
c. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista
d. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de La Montañita.
f. Disponer de los requerimientos de logística establecidos en las especificaciones técnicas, los cuales deben ser ejecutados en los lugares indicados por el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del Municipio.
b. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
c. Garantizar la calidad de los materiales empleados en el desarrollo de las actividades contratadas.
d. Entregar los productos pactados en el contrato al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
e. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.

iii. Obligaciones del municipio

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Aportar los recursos económicos que le correspondan para el desarrollo del presente Contrato, mediante la forma de pago prevista.
b. Construir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del Contrato.
c. Facilitar al Contratista la información pertinente.
d. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
e. Verificar los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
f. Revisar y aprobar la garantía única de cumplimiento suscrita por el Contratista.
g. Suscribir conjuntamente las actas que se requieran en el desarrollo del contrato, con el Contratista.
h. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

i. Revisar y aprobar la justificación o razones de las posibles solicitudes de prórrogas por parte del Contratista, con respecto a la fecha de entrega o terminación del proyecto.
j. Revisar, aprobar y efectuar las solicitudes de pago a actas parciales y final del Contratista, previamente avaladas por el supervisor designado por el ordenador del gasto.

6. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, sin perjuicio de las obligaciones asignadas al supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Montañita – Caquetá establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

La Supervisión estará a cargo de **QUIEN ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE**, quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

a. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
b. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
c. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de La Montañita – Caquetá.
d. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
e. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
f. Realizar requerimientos escritos cuando lo consideré necesario.
g. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente proceso de contratación se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 20260003 DEL VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2026	
SECTOR	2 – GASTOS DE INVERSION
ARTICULO	2.3.2.01.01.001.04 – MEJORAS DE TIERRAS Y TERRENOS
FUENTE	2.2.8.2.00 – ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL
INDICADOR PRODUCTO	320200500 – AREAS EN PROCESO DE RESTAURACION

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

BPIN	2025184100002
VALOR	$399.800.855

8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. Modalidad

Modalidad de Selección: El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

3.2. Justificación de la modalidad de selección:

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, se encuentra la *contratación de menor cuantía,* que corresponde a aquella determinada en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales vigentes; que para el año 2026 fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE.**, encontrándose la menor cuantía para Entidad Territorial para la presente anualidad entre los **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400) M/CTE.**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del literal b) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor indica:

> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *(...)*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA****.*

3.3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía asciende al valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($375.280.856) M/CTE.** es decir **214,33 SMLMV.**

b. VALOR DE REFERENCIA

El Municipio de La Montañita - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, formulo los valores de acuerdo a las cotizaciones que reposan en el banco de proyectos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.	Actividad 1.1.1. Realizar el aislamiento del predio rural La Esperanza en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas	Km	3,4	$ 34.715.761	$ 118.033.587

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

1.2.	Actividad 1.1.2. Realizar el aislamiento del predio rural Las Ondas en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas	Km	3,1	$33.399.361	$103.538.019
1.3.	Actividad 1.1.3. Realizar el aislamiento del predio rural La Reserva en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas	km	2,1	$33.136.081	$69.585.770
1.4.	Realizar la administración general del proyecto	Global	1	$84.123.480	$84.123.480
				TOTAL	$375.280.856

ACTIVIDAD	Actividad 1.1.1. Realizar el aislamiento del predio rural La Esperanza en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas

COSTO AISLAMIENTO

DISEÑO DE AISLAMIENTO		Costo Unitario $
1. Distancia entre postes mts.	2,5	
2. Distancia pie amigos mts.	50,0	
3. Hilos alambre	5,0	
4. # Postes/KM	400	
5. # Postes templador/KM	20	
6. Rollos alambre/KM	12,5	
7. Grapas/km en kg.	13,0	
8. Costo por Jornal		82.501
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)	19%	
10. Herramientas (2% M.O.)	5%	
11. Perímetro a aislar / ha (ML)	400	

METAS TOTALES	
3,4	Km.

Costos proyectados en pesos (COP)

ITEM	COSTOS / KM (1000 ML)			COSTOS/ Metro $	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $		
1. MANO DE OBRA					
Trazado	2,0	82.501	165.002	165	
Ahoyado	8,0	82.501	660.008	660	
Transporte menor	2,0	82.501	165.002	165	
Hincado	6,0	82.501	495.006	495	
Templado y grapado	2,0	82.501	165.002	165	
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**20,0**		**1.650.020**	**1.650**	**5.610.068**
2. INSUMOS					
Alambre Trenzado de Púas Híbrido compuesto de dos cordones longitudinales 100% plástico de diámetro promedio de 3.0 mm (sección oval), y púas de cuatro puntas galvanizada sencilla de calibre 12.5 Rollo x 400 m	12,5	490.000	6.125.000	6.125	
Postes en material termoplástico postindustrial de 8x8x210 cm.	400,0	51.100	20.440.000	20.440	

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

Postes en madera de 8x8x210 cm como soporte para templar el alambre con su respectivo piedeamigo	20,0	51.100	1.022.000	1.022	
Grapa galvanizada para cerca alambre de púa 1" en presentación de caja por Kgr.	13,0	16.800	218.400	218	
SUBTOTAL INSUMOS			**27.805.400**	**27.805**	**94.538.360**
OTROS COSTOS					
Transporte mayor. Corresponde a la sumatoria de los costos de transporte municipal (Florencia-La Montañita), intra municipal (La Montañita-bodega rural) y predial (bodega rural al predio).			5.177.840	5.178	17.604.656
Herramientas			82.501	83	280.503
TOTAL, OTROS COSTOS				**5.260**	**17.885.159**
TOTAL, COSTO DIRECTO AISLAMIENTO			**34.715.761**	**34.716**	**118.033.587**

ACTIVIDAD	Actividad 1.1.2. Realizar el aislamiento del predio rural Las Ondas en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas

COSTO AISLAMIENTO

DISEÑO DE AISLAMIENTO		Costo Unitario $
1. Distancia entre postes mts.	2,5	
2. Distancia pie amigos mts.	50,0	
3. Hilos alambre	4,0	
4. # Postes/KM	400	
5. # Postes templador/KM	20	
6. Rollos alambre/KM	12,5	
7. Grapas/km en kg.	13	
8. Costo por Jornal		82.501
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)	14%	
10. Herramientas (2% M.O.)	5%	
11. Perímetro a aislar / ha (ML)	400	

METAS TOTALES	
3,1	Km.

Costos proyectados en pesos (COP)

ITEM	COSTOS / KM (1000 ML) Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $	COSTOS/ Metro $	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
1. MANO DE OBRA					
Trazado	2,0	82.501	165.002	165	
Ahoyado	8,0	82.501	660.008	660	
Transporte menor	2,0	82.501	165.002	165	
Hincado	6,0	82.501	495.006	495	
Templado y grapado	2,0	82.501	165.002	165	
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**20,0**		**1.650.020**	**1.650**	**5.115.062**
2. INSUMOS					
Alambre Trenzado de Púas Híbrido compuesto de dos cordones longitudinales 100% plástico de diámetro promedio de 3.0 mm (sección oval), y púas de cuatro puntas galvanizada sencilla de calibre 12.5. Rollo x 400 m	12,5	490.000	6.125.000	6.125	
Postes en material termoplástico postindustrial de 8x8x210 cm.	400,0	51.100	20.440.000	20.440	

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Postes en madera de 8x8x210 cm como soporte para templar el alambre con su respectivo piedeamigo	20,0	51.100	1.022.000	1.022	
Grapa galvanizada para cerca alambre de púa 1" en presentación de caja por Kgrs.	13,0	16.800	218.400	218	
SUBTOTAL INSUMOS			**27.805.400**	**27.805**	**86.196.740**
OTROS COSTOS					
Transporte mayor. Corresponde a la sumatoria de los costos de transporte municipal (Florencia-La Montañita), intra municipal (La Montañita-bodega rural) y predial (bodega rural al predio).			3.861.440	3.861	11.970.464
Herramientas			82.501	83	255.753
TOTAL, OTROS COSTOS				**3.944**	**12.226.217**
TOTAL, COSTO DIRECTO AISLAMIENTO			**33.399.361**	**33.399**	**103.538.019**

ACTIVIDAD	Actividad 1.1.3. Realizar el aislamiento del predio rural La Reserva en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas
COSTO AISLAMIENTO	

DISEÑO DE AISLAMIENTO		Costo Unitario $
1. Distancia entre postes mts.	2,5	
2. Distancia pie amigos mts.	50,0	
3. Hilos alambre	4,0	
4. # Postes/KM	400	
5. # Postes templador/KM	20	
6. Rollos alambre/KM	12,5	
7. Grapas/km en kg.	13	
8. Costo por Jornal		82.501
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)	13%	
10. Herramientas (2% M.O.)	5%	
11. Perímetro a aislar / ha (ML)	400	

METAS TOTALES	
2,1	Km.

Costos proyectados en pesos (COP)

ITEM	COSTOS / KM (1000 ML)			COSTOS/ Metro $	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $		
1. MANO DE OBRA					
Trazado	2,0	82.501	165.002	165	
Ahoyado	8,0	82.501	660.008	660	
Transporte menor	2,0	82.501	165.002	165	
Hincado	6,0	82.501	495.006	495	
Templado y grapado	2,0	82.501	165.002	165	
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**20,0**		**1.650.020**	**1.650**	**3.465.042**
2. INSUMOS					
Alambre Trenzado de Púas Híbrido compuesto de dos cordones longitudinales 100% plástico de diámetro promedio de 3.0 mm (sección oval), y púas de cuatro puntas galvanizada sencilla de calibre 12.5. Rollo x 400 m	12,5	490.000	6.125.000	6.125	
Postes en material termoplástico postindustrial de 8x8x210 cm.	400,0	51.100	20.440.000	20.440	

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Postes en madera de 8x8x210 cm como soporte para templar el alambre con su respectivo piedeamigo	20,0	51.100	1.022.000	1.022	
Grapa galvanizada para cerca alambre de púa 1" en presentación de caja por Kgr.	13,0	16.800	218.400	218	
SUBTOTAL INSUMOS			**27.805.400**	**27.805**	**58.391.340**
OTROS COSTOS					
Transporte mayor. Corresponde a la sumatoria de los costos de transporte municipal (Florencia-La Montañita), intra municipal (La Montañita-bodega rural) y predial (bodega rural al predio).			3.598.160	3.598	7.556.136
Herramientas			82.501	83	173.252
TOTAL, OTROS COSTOS				**3.681**	**7.729.388**
TOTAL, COSTO DIRECTO AISLAMIENTO			**33.136.081**	**33.136**	**69.585.770**

ITEM	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	F.P. %	DEDICACION (%)	VALOR MES	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Act-2.1.2.	**Realizar la administración general del proyecto**								
2.1.2.1.	**Coordinador general del proyecto:** Coordinador general (Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental o MVZ o Zootecnista o Administrador de empresas o ingeniero civil). Profesional con especialización y/o experiencia de mínimo 5 años en ejecución de proyectos productivos y/o ambientales o afines.	Unidad	1	$ 4.500.000	1,7387	50%	$ 3.912.075	4	$ 15.648.300
2.1.2.4.	Contratar un auxiliar administrativo. Persona con competencias laborales certificadas (experiencia) en labores propias de la administración.	Unidad	1	$ 2.500.000	1,5667	80%	$ 3.133.400	4	$ 12.533.600
								Subtotal mano de obra	**$ 28.181.900**
	ACTIVIDAD / INSUMO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**					
2.1.2.5.	Gastos de arrendamiento de oficina, equipos de cómputo, equipos de oficina (incluye servicios públicos y de conectividad)	Mes	4,0	1.000.000					$ 4.000.000
2.1.2.6.	Gastos de papelería - Comprende material de escritura (bolígrafos, marcadores, etc.), papel (papel para impresión), suministro de organización	Unidad	1,0	765.477					$ 765.477

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

	(carpetas), entre otros; para la realización de los informes y soportes documentales del proyecto.							
2.1.2.7.	Apoyo transporte coordinador proyecto.	Mes		4,0	800.000			$ 3.200.000
2.1.2.8.	**OTROS GASTOS**	12%			$399.800.856			$ 47.976.103
	Estampilla Procultura 1,5%	1,50%						
	Estampilla Adulto Mayor 5%	5,00%						
	Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de la Amazonia 0,5%	0,50%						
	Estampilla Pro-Electrificación Rural 2%	2,00%						
	Tasa Pro- Deporte 1%	1,00%						
	Estampilla Pro-Justicia	2,00%						
	Subtotal costos indirectos de la administración							**$ 55.941.580**
							TOTAL, PROYECTO	**$ 84.123.480**

NOTA: Las ofertas ***en ningún caso deben superar*** los valores unitarios ponderados por la entidad, y por ende el valor total de la propuesta. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**

V. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato, mediante pagos parciales, de conformidad con los servicios suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

El mencionado pago, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los quedeba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastoso actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseñosrealizados, si a ello hubiere lugar.

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1) Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedenciadel primer pago.
3) Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4) Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorciose deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberáacreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos deley, o en su defecto por el representante legal.
5) Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) <u>A cargo del supervisor del contrato</u>:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. En el podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precios, soportados en puntajes, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídica, financiero, y técnico:

Tabla 1 – Criterios Habilitantes

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	No Habilitado / Habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se efectuará conforme a la información contenida en el RUP.
Una vez efectuada esta verificación, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de calidad y precio.

NOTA: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

13.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación:

a. Carta para la Presentación de la Oferta	El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. Este mismo requisito aplicara para el representante legal en caso de ser persona jurídica. En caso de no ser ingeniero civil, deberá entregar aval, que señala el párrafo siguiente. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.
b. Poder	Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.
c. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato	Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

	facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.
d. Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Matrícula Mercantil (Persona Natural) Expedido Por la Cámara de Comercio	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: • **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: ✓ cédula de ciudadanía. ✓ Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar Persona natural extranjera con residencia en Colombia: ✓ cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: ✓ pasaporte. Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales. • **PERSONAS JURÍDICAS** A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

	VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
e. Fotocopia de La Cedula de Ciudadanía	En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.
f. Documento de	El documento de conformación de proponentes plurales debe:

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

Conformación de Proponente Plural (FORMATO No. 2)	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
g. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Legales (FORMATO No. 3)	1. **PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

	2. PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud; esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. 3. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.
h. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales	En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
i. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)	De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
j. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional	De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

	consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.
k. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas	De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.
L. Verificación de no estar inscrito como Deudor Moroso	El oferente deberá allegar CERTIFICIDAD REDAM; De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 establece que: El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
m. Registro Único Tributario – RUT	El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.
n. Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP	El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 1:** Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.
o. Garantía de Seriedad de la Propuesta	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

- **Beneficiario:** Municipio de La Montañita– Caquetá
- **NIT.:** 800.095.770-2
- **Afianzado:** El oferente
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. ***Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.***

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

	NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5°, Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, ***la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.***

13.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Estos indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, por lo cual constituyen un filtro, tanto para la entidad contratante como para el participante, en la medida que proyectan la fuerza económica del futuro contratista para la ejecución del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera son: índice de liquidez, índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses; los anteriores indicadores están relacionados con la salud financiera y las condiciones económicas de los proponentes.

Indicadores de Capacidad Financiera Exigidos

Indicador	Índice Requerido	Formula
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a 6**	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual a 0,28**	(Pasivo Total/ Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual 25,35**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir cabalmente le objeto del contrato en función de su organización Interna, El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando está rentable.

Indicadores de Capacidad Organizacional Exigidos

Indicador	Índice Requerido	Formula
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual 0,11**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0,09**	(Utilidad Operacional/ Activo Total)

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Financiera Exigidos

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

Indicador	Índice Requerido	Formula
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a 5,97**	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual a 0,31**	(Pasivo Total/ Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual 25 o indeterminado**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses

Indicadores de Capacidad Organizacional Exigidos

Indicador	Índice Requerido	Formula
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual 0,10**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0,08**	(Utilidad Operacional/ Activo Total)

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como **indeterminados y/o cero (0)**, la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa

13.3. REQUISITOS TÉCNICOS

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como **CUMPLE.**

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

Experiencia (FORMATO No.6)

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente (PERSONA NATURAL - PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en cuatro (04) contratos o convenios, suscritos con entidades públicas o privadas, que sus objetos tengan relación con la recuperación de áreas disturbadas o conservación de áreas ambientales o implementación de un proyecto de seguridad alimentaria o implementación de un sistema sostenible de producción o implementación de pagos por servicios ambientales o prevención de la deforestación; Y que cada uno de los contratos contemple todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
10161500	Árboles y arbustos
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
26121500	Alambre eléctrico
30102900	Pilares
31152000	Cable de seguridad
70111600	Plantas de flor
70131500	Protección del terreno y del suelo
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
70151900	Recursos forestales
70171600	Vigilancia
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
77121600	Contaminación del suelo
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

NOTA 1: El valor de cada contrato o convenio deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 2: Los contratos aportados se deberán haber ejecutado dentro de los último cinco años antes del cierre del proceso contractual.

NOTA 3: Al menos uno de los contratos o convenios deberá acreditar la restauración y conservación de ecosistemas, y deberá contemplar las siguientes actividades:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

	a. adecuación viveros o terreno y establecimiento de material vegetal b. Aislamiento de núcleos o áreas c. Suscripción o formalizar acuerdos voluntarios d. Otorgamiento de incentivos e. Talleres de sensibilización f. Talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento **CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA** **NOTA 1:** El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos del año actual. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año actual. **NOTA 2:** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - **INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP. **NOTA 3:** En caso de que el proponente relacione más de un **ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado. **NOTA 4:** El Proponente deberá aportar los contratos o las certificaciones o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa o entidad Contratante • Dirección. • Teléfono. • Nombre del Contratista. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato en pesos. • Actividades y cantidades ejecutadas • Estado del Contrato.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

	• Fecha de suscripción, fecha inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), o fecha de liquidación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente). El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro. **NOTA 5:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calcular el valor y las cantidades exigidas como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, siempre que su participación sea igual o superior al 40%. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto. **NOTA 6:** La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. **NOTA 7:** En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue. **NOTA 8:** Si el proponente se presenta en UNION TEMPORAL Y/O CONSORCIO deberá acreditar al menos un contrato de la experiencia solicitada.
Requisitos Técnicos (Equipo de Trabajo Mínimo)	El proponente interesado, deberá contar con el personal mínimo que a continuación se discrimina, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia: **Formación Académica** / **Formal**: Coordinador general (Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental o MVZ o Zootecnista o Administrador de empresas o ingeniero civil). **Experiencia** / **General**: Profesional con especialización y/o experiencia de mínimo 5 años en ejecución de proyectos productivos y/o ambientales o afines. Responsable de la adecuada ejecución del proyecto, encargado de realizar las compras materiales e insumos que requiere el desarrollo del proyecto, coordinación y supervisor de todo el personal profesional que va a campo en el municipio y gestión institucional. Para la acreditación de este requisito se hará con el aporte de la totalidad de los siguientes documentos, por cada uno de los profesionales y/o cargos o roles:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

	1) Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato, debidamente firmada 2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto. 3) Copia del acta de grado o diploma de estudios solicitados 4) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente 5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.

IV. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de La Montañita evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes del Pliego de Condiciones; **En la evaluación de las Ofertas el Municipio de La Montañita realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo a los siguientes valores:**

Tabla 1 - Puntaje por criterios deevaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	50
Factor de técnico	39.5
Empresas constituidas por Mujeres	0,25
MiPymes Domiciliadas en Colombia	0,25
Incentivo a la Industria Nacional	10
TOTAL MAXIMO	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Municipio de La Montañita – Caquetá, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 2040 del 2020, el cual adiciono el artículo 12 de la Ley 1150 del 2007. Se tiene como primer factor de desempate el factor de Económico, el segundo el factor Técnico, terceros proponentes con trabajadores con discapacidad y, el último es el incentivo a la industria nacional.

14.1. PONDERACIÓN FACTOR ECONÓMICO

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el Formato Oferta Económica", serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
A las demás propuestas	20

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empate.

EN CASO DE QUE EXISTA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje y la oferta no será tenida en cuenta.

14.2 FACTOR DE TÉCNICO

El Proponente que acredite los siguientes perfiles adicionales, la entidad le dará **39,5 Puntos** de los cuales será de la siguiente manera:

Formación Académica	Experiencia
Formal	**General**
NOTA 1: Dos (02) profesionales de Apoyo	Ingeniero Agrónomo o Agroforestal con posgrado en educación ambiental o especialización técnica en ganadería Al menos uno de los profesionales de apoyo deberá contar con diplomado en turismo rural sostenibles, de mínimo 240 horas Mas de 03 años de experiencia profesional (contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional) Acreditar experiencia en mínimo dos contratos o proyectos relacionados con la recuperación de áreas disturbadas o conservación de áreas ambientales o implementación de un

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

	proyecto de seguridad alimentaria o implementación de un sistema sostenible de producción o implementación de pagos por servicios ambientales

14.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará máximo cien (10) puntos en la evaluación de las Ofertas a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales así:

I) Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (10) puntos y
II) Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (5) puntos.
III) Las Ofertas de servicios extranjeros que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cero (0) puntos

14.2 EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 0.25

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida, del pliego de condiciones.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

14.3 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 0,25

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

15 PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS

El puntaje final de la (s) oferta (s) corresponderá a la sumatoria de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios, conforme se describió anteriormente, lo cual constituirá el orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el "Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 9 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el "Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 9 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 9 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del Proponente Plural)", junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 9 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

b. El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 9 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración".

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "Formato 10-Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formato 9 G – Acreditación Mipyme", mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formato 9 G – Acreditación Mipyme", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el "Formato 9 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 9 G – Acreditación Mipyme".

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

11. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

a. La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

Los principales riesgos previsibles para el presente proceso contractual se relacionan así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del	Responsable Por Implementar	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del deslerta del proceso de selección	3	5	8	Alto	Entidad Territorial	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Entidad Territorial	Durante la estructuración del proceso	Con la Publicación de Proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Alto	Entidad Territorial -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una capacidad financiera del futuro contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Territorial	Durante la estructuración del proceso	Con la Publicación de Proceso	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la Entidad Territorial	3	3	6	Alto	Contratista- Entidad	Verificar el pago de aportes parafiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones	1	1	2	Bajo	No	Entidad Territorial	Durante la evaluación	Con la Adjudicación	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

											sociales e indemnizaciones laborales								la pertinencia de la expedición de la garantía	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato e igualmente solicitar garantía que cubra este riesgo	2	2	4	Bajo	No	Entidad Territorial	Con la suscripción del Contrato	Terminación del contrato	A través del seguimiento efectuado por el supervisor	Durante el término de ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de licencia de funcionamiento del contratista por parte de la Supervigilancia	Incumplimiento del contrato y posible causal de terminación del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Terminación o cesión del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Territorial	Con la suscripción del Contrato	Terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los Informe periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Lesiones o daños a terceros por parte del personal asignado para la prestación del servicio de seguridad privada	Daños en los bienes de la Entidad y/o en las personas	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir al contratista garantía que ampare la responsabilidad civil extracontractual	1	4	5	Medio	No	Entidad Territorial	Con la suscripción del Contrato	Terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y de la vigencia de la garantía, en la eventualidad que se efectúe prórroga al contrato	En los informe periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Accidente en la prestación del servicio, que genere lesiones personales o la muerte al personal del contratista	Disminución de personal dispuesto para la terminación de la obra	3	4	7	Alto	Contratista	Contar con el plan de contingencia necesario para atender este tipo de eventualidades	3	4	7	Alto	Si	Entidad Territorial -Contratista	Con la suscripción del Contrato	Terminación del contrato	Una vez se inicie la ejecución, solicitar lo correspondiente al contratista	Una vez iniciada la ejecución del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Entidad Territorial	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Terminación del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual

Probabilidad			Impacto							Valoración						Categoría	
	Categoría	Valoración	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de man	Afecta la ejecución del contrato sin	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera		Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del cont	Afecta la ejecución del con	Obstruye la ejecución del contrato susta	Perturba la ejecución del contrato	Valoración del riesgo	Categoría
PROBABILI	Raro (puede ocurrir excep	1															

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

cional mente)	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración					
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10

8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

17 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Montañita identificada con NIT 800.095.770-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE PERÚ MÉXICO	SI	NO		NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO	EL SALVADOR				

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

NORTE	GUATEMALA	SI	NO		SI
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	NO	NO	SI

En mérito a la tabla anterior, encontramos que la entidad de orden municipal, actualmente con la derogación de aplicación de las limitaciones a MYPIMES, en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 de Colombia compra eficiente. La entidad determino la aplicabilidad de los tratos comerciales como se evidencia en el anterior recuadro en consideración a:

1. *El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.*
2. *La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*

De acuerdo a los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, estos son los únicos tratados aplicables al proceso de contratación en mención, por lo que la entidad propenderá la participación de los tratados comerciales en el presente proceso contractual.

Cordialmente,

TERESA DEL CARMEN CARBONO PACHECO
Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tic´s

CAPÍTULO X
LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS

10.1. FORMATOS

1. Formato 1 - Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 - Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 - Pagos de seguridad social y aportes legales
4. Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 - Capacidad Residual
6. Formato 6 - Experiencia
7. Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional
8. Formato 8 - Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 - Factores de desempate
10. Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales

10.2. FORMULARIOS

1. Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.